ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE AL ACTO CELEBRADO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A LA APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES APORTADAS POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE ÚNICO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

EXPEDIENTE: CONTR/2020/622465.

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ÉCIJA, CARMONA, UTRERA Y CAZALLA DE LA SIERRA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

En la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, siendo las 12:00 horas del 19 de octubre de 2020, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, al objeto de proceder al análisis de la documentación incluida en el sobre único del expediente arriba indicado:

Mercedes Camacho Barrera Jefa del Servicio de Gestión.

César Soriano Martín Jefe de la Sección de Gestión Económica.

En fecha 13 de octubre de 2020 se celebró el acto de apertura del sobre único de las empresas que han concurrido a esta licitación a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (en adelante SiREC) y el Portal de Licitación Electrónica regulados por el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo (BOJA N.° 27 de 18 de mayo de 2020).

Según consta en SiREC, se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESA	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN	N.° LOTES PARA LOS QUE OFERTA
A. EMBARBA, S.A. (A29018637)	28 de septiembre de 2020 - 16:24	1, 2, 3 y 4
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. (B41832478)	7 de septiembre de 2020 - 12:31	1, 2, 3 y 4
ZARDOYA OTIS, S.A. (A28011153)	7 de septiembre de 2020 - 13:55	1, 2, 3 y 4
ORONA S.COOP. (F20025318)	8 de septiembre de 2020 - 11:24	1, 2, 3 y 4
ASCENSORES INGAR, S.A. (A18042234)	9 de septiembre de 2020 - 09:48	1, 2, 3 y 4
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. (B46001897)	9 de septiembre de 2020 - 11:36	1, 2, 3 y 4

Tal como se reflejó en el Acta n°1 correspondiente a dicho acto, al analizar las proposiciones económicas efectuadas por las empresas, se detectó en la mayoría de ellas que no existe una correlación correcta entre el número de Lote y la Oficina Comarcal Agraria al que se refiere la propuesta, según la numeración establecida en la Memoria Justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ante dicha circunstancia se procedió a revisar los Pliegos aplicables a este contrato, y es entonces cuando se detectó un error material en el Apartado 2 (Ámbito de Aplicación) del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) del

expediente de contratación indicado, consistente en un error en la numeración de los Lotes correspondientes a las distintas Oficinas Comarcales Agrarias, que provoca que ésta difiera de la numeración indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Memoria Justificativa. La mayoría de las empresas siguieron esta numeración de Lotes errónea del PPT a la hora de elaborar sus propuestas económicas.

Si bien al analizar las Proposiciones Económicas presentadas por las empresas para los distintos Lotes quedaba perfectamente definida para qué Oficina Comarcal Agraria va dirigida cada propuesta, al indicarse en cada una de las propuestas la Localidad a la que corresponde la Oficina Comarcal Agraria, por lo que dicho error no sería impedimento para continuar con la tramitación del expediente, ante esta circunstancia, este órgano de contratación decidió que, de forma previa al análisis de la documentación y a la valoración de las ofertas de las distintas empresas que han concurrido a este expediente, se procedería a:

1.- Emitir una Corrección de Errores del Pliego de Prescripciones Técnicas para adaptar la numeración de los Lotes indicada en el mismo a la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Memoria Justificativa. Dicha Corrección de Errores sería publicada en el Perfil del Contratante de este órgano.

2.- Una vez publicada dicha Corrección de Errores en el Perfil del Contratante, se remitiría a cada empresa licitadora a través de la aplicación SiREC un Requerimiento de Aclaraciones, solicitando la firma del mismo por parte del representante de la empresa, con la finalidad de asegurar que cada empresa haya tenido conocimiento de la Corrección de Errores referida anteriormente y asegurar la correlación correcta entre cada una las propuestas económicas presentadas por cada empresa y la Oficina Comarcal Agraria (Lote) a la que va dirigida la misma.

En fecha 14 de octubre se emitió el correspondiente Acuerdo de Corrección de Errores y se publicó en el Perfil del Contratante de este órgano. El 15 de octubre de 2020 se remitió a través de la aplicación SiREC el referido Requerimiento de Aclaraciones a cada empresa, solicitando la firma del mismo por parte del representante de la misma.

Recibido los referidos Requerimientos de Aclaraciones firmados por los representantes de todas las empresas, procede continuar con el procedimiento.

Seguidamente, de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se procede a la revisión y análisis de la documentación presentada en el SOBRE ÚNICO "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" de las empresas ofertantes, siendo las ofertas para cada Lote las siguientes:

N.º DE LOTE	OFICINA COMARCAL AGRARIA	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	¿OFERTA LA MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP? *
1	CARMONA	A. EMBARBA, S.A.	1.764,18	NO
		GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	3.150,84	NO
		ZARDOYA OTIS, S.A.	2.232,89	SI
		ORONA S.COOP.	2.664,13	SI
		ASCENSORES INGAR, S.A.	1.698,84	SI
		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	2.308,68	NO

N.º DE LOTE	OFICINA COMARCAL AGRARIA	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	¿OFERTA LA MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP? *
2	CAZALLA DE LA SIERRA	A. EMBARBA, S.A.	5.096,52	NO
		GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	3.150,84	NO
		ZARDOYA OTIS, S.A.	2.232,89	SI
		ORONA S.COOP.	3.743,98	SI
		ASCENSORES INGAR, S.A.	1.698,84	SI
		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	3.223,44	NO

N.º DE LOTE	OFICINA COMARCAL AGRARIA	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	¿OFERTA LA MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP? *
3	ECIJA	A. EMBARBA, S.A.	1.764,18	NO
		GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	3.150,84	NO
		ZARDOYA OTIS, S.A.	2.232,89	SI
		ORONA S.COOP.	2.657,16	SI
		ASCENSORES INGAR, S.A.	1.698,84	SI
		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	2.308,68	NO

N.º DE LOTE	OFICINA COMARCAL AGRARIA	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	¿OFERTA LA MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP? *
4	UTRERA	A. EMBARBA, S.A.	1.764,18	NO
		GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	3.150,84	NO
		ZARDOYA OTIS, S.A.	2.232,89	SI
		ORONA S.COOP.	2.592,26	SI
		ASCENSORES INGAR, S.A.	1.698,84	SI
		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	2.308,68	NO

* Incluir entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como los de pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas y pavimentos, incluyendo los materiales necesarios, durante el plazo de vigencia del contrato

Tras dicho análisis de la documentación presentada resulta lo siguiente:

1) LICITADORES QUE APORTAN TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PCAP:

- A. EMBARBA, S.A.
- GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.
- ORONA S.COOP.
- ASCENSORES INGAR, S.A.
- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.

2) LICITADORES QUE PRESENTAN DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA O DE LOS QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOLICITA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CLÁUSULA 10.2 DEL PCAP):

- ZARDOYA OTIS, S.A.: En el Anexo II-B presentado (Declaración responsable sobre capacidad), se indica que esta empresa pertenece al grupo de empresas denominado GRUPO OTIS, y se indica que "No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En el acto de apertura del sobre único celebrado el 13 de octubre de 2020 se constata que la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. ha concurrido a la licitación, y que pertenece al grupo de empresas GRUPO OTIS, por lo que se determina solicitar a ZARDOYA OTIS, S.A. que subsane dicha deficiencia en la documentación, presentando un nuevo Anexo II-B (Declaración responsable sobre capacidad) en el que refleje dicha circunstancia.

3) LICITADORES QUE PRESENTAN DEFECTOS NO SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Ninguno.

4) DETERMINACIÓN DE EMPRESAS QUE INCURREN EN OFERTA CON VALOR ANORMALMENTE BAJO:

De conformidad con el Anexo VII, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

"Se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando se presente un único licitador, se considerará incurso en baja temeraria si su oferta económica es inferior en 20 puntos porcentuales al presupuesto de licitación."

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, procede a calcular la media aritmética de las ofertas económicas válidamente presentadas, al objeto de determinar si alguna de ellas incurre en valores anormalmente bajos al aplicar los parámetros objetivos del Anexo VII. En dicho cálculo se ha excluido del cómputo la oferta de ZARDOYA OTIS, S.A. por formar parte del mismo grupo de empresas que INGAR ASCENSORES, S.A. y ser de las dos la oferta mas alta.

Las medias aritméticas de ofertas presentadas para cada Lote (IVA incluido) y los Umbrales para considerar una oferta anormalmente baja son los siguientes:

LOTE	OFICINA COMARCAL AGRARIA	MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS PRESENTADAS	UMBRAL MÍNIMO PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
1	CARMONA	2.317,33 €	1.969,73 €
2	CAZALLA DE LA SIERRA	3.382,72 €	2.875,31 €
3	ECIJA	2.315,94 €	1.968,55 €
4	UTRERA	2.302,96 €	1.957,52 €

Según estos umbrales, las empresas que incurren presuntamente en valores anormalmente bajos son las siguientes:

LOTE Nº1 (CARMONA):

- A. EMBARBA, S.A. (Propuesta económica: 1.764,18 €).
- ASCENSORES INGAR, S.A. (Propuesta económica: 1.698,84 €).

LOTE N°2 (CAZALLA DE LA SIERRA):

- ASCENSORES INGAR, S.A. (Propuesta económica: 1.698,84 €).
- ZARDOYA OTIS, S.A. (Propuesta económica: 2.232,89 €).

LOTE N°3 (ECIJA):

- A. EMBARBA, S.A. (Propuesta económica: 1.764,18 €).
- ASCENSORES INGAR, S.A. (Propuesta económica: 1.698,84 €).

LOTE N°4 (UTRERA):

- A. EMBARBA, S.A. (Propuesta económica: 1.764,18 €).
- ASCENSORES INGAR, S.A. (Propuesta económica: 1.698,84 €).

A la vista de lo actuado, este órgano de contratación acuerda la tramitación del procedimiento previsto al efecto por el artículo 149.4 de la LCSP, para lo que se concede un plazo de audiencia de cinco días hábiles a dichas empresas que presuntamente incurren en valores anormales o desproporcionados, al objeto de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, debiendo presentarse, en todo caso, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, mismo medio por el que presentó su oferta.

Por todo ello, y a la espera del resultado de los anteriores trámites, se da por terminado el acto y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta.

Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN	EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA
Fdo.: Mercedes Camacho Barrera	Fdo.: César Soriano Martín